



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO 13/2018, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Extraordinaria número ITAIGro/04/2018, de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, emitió un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I. Que la reforma a la Constitución Federal, en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva, conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

"Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley."

III. Que, en esa lógica, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 7 de mayo del presente año.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

V. Que, en este tenor, el Instituto aprobó su Reglamento el cual fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2016, en este contexto, y con la finalidad de continuar con el proceso de armonización legislativa motivada por las reformas constitucionales y legales en materia de Transparencia, es menester emitir lineamientos generales los cuales permitan concluir la reforma iniciada en febrero de 2014.

VI. Que en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81 a 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se contienen las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados deben difundir en la plataforma nacional de transparencia y en sus portales de internet, en este tenor, se le otorgó al ITAIGro realizar la verificación y evaluar el grado de cumplimiento de estas obligaciones.

VII. Que resulta indispensable establecer un procedimiento de verificación, al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos citados. Dicho procedimiento debe observar que la información publicada cumpla lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, caso contrario, determinar las acciones como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones, en eso estriba la presente proposición.

VIII. Que, en sesión Ordinaria número ITAIGro/04/2018, de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, el pleno del Instituto, aprobó los Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que señala:

Artículo Cuarto transitorio: *Se instruye que un término de 03 días hábiles, elabore el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución del Estado; 44, fracción II, Inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO

ÚNICO. - SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

I. OBJETIVO

Establecer y desarrollar los procedimientos y metodología de evaluación de las actividades de verificación y vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben de atender los sujetos obligados del orden Estatal y Municipal, las cuales se encuentran definidas en los artículos 81 a 97 de la Ley General, y 68 a 76 de la Ley Federal.

Los elementos que forman parte del presente Manual harán posible que el ITAIGro cumpla con lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los que se establece el deber de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, del orden Estatal y Municipal, definiéndose las responsabilidades y mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias participantes, herramientas y metodología de cálculo de medición que servirá de referente del grado de cumplimiento a las obligaciones de oficio, el cual quedará resumido en el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT).

II. DEFINICIONES

Para efectos e interpretación del presente documento, se entenderá por:

Actividad: El conjunto de acciones organizadas, enfocadas en un fin claro y determinado, el cual puede brindar un bien o servicio a una población determinada;

Días hábiles. Todos los días del año, excepto sábados, domingos y aquéllos señalados en el calendario anual correspondiente que emita el Instituto, así como los establecidos en las Leyes Locales, General y Federal;

Dirección de Verificación y Evaluación: Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Dirección de Ponencia: Dirección de Ponencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;

Dirección Jurídica Consultiva: Dirección Jurídica Consultiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Instituto o ITAIGro: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;

La Secretaría: La Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;

Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Ley 207: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

Lineamientos: Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

Lineamientos Técnicos Generales o LTG: Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Instituto y Sujetos Obligados; así como aquellos servidores públicos a quienes en el ámbito de sus funciones y/o atribuciones, corresponda llevar a cabo actividades relacionadas con los procesos de verificación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Manual. Serán sujetos a la verificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones de transparencia, los sujetos obligados registrados en el padrón aprobado por el Pleno del Instituto, los que serán objeto, en su caso, de los apercibimientos, sanciones y/o estímulos de los que resulten acreedores.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

IV. PROCEDIMIENTO

IV.1 Verificación de oficio (censal o muestral)

La Dirección de Verificación y Evaluación, será la encargada de coordinar y supervisar las acciones de vigilancia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, de acuerdo con el Programa Anual de Verificación y Vigilancia aprobado por el Pleno del Instituto;

El pleno del Instituto designará al(los) verificador(es) encargado(s) de ejecutar las verificaciones sistematizadas de los portales de internet en apoyo a la Dirección de Verificación y Evaluación para llevar a cabo la administración y supervisión de las acciones de vigilancia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional;

La Secretaría notificará a la Dirección de Verificación y Evaluación el inicio del periodo de verificación y vigilancia de las obligaciones de transparencia; quien a su vez notificará del mismo a los sujetos obligados;

La notificación que hará la Dirección de Verificación y Evaluación al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, será por lo menos con 48 horas de anticipación a la evaluación y verificación programada en el Plan Anual Verificación y Vigilancia, la notificación deberá contener lo siguiente:

- Hora, lugar y fecha;
- La obligación del Titular de la Unidad de Transparencia de presentarse en la hora, lugar y fecha señalada, mencionará que deberá acudir a la verificación con el nombramiento que lo acredite como Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, con identificación oficial; y
- Mención que deberá presentar sus tablas de aplicabilidad debidamente aprobadas por el Pleno del Instituto, los acuses que se generan al subir la información de las obligaciones de transparencia a la Plataforma Nacional, y sus formatos en Excel donde concentraron su información y las demás que el Titular de Transparencia considere pertinente.

En caso de ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que haya sido notificado en tiempo y forma, la verificación se llevará a cabo, se asentará en el acta circunstanciada el hecho;

Los encargados de realizar la verificación sistematizada, corroborarán que la información haya sido publicada por los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Nacional, esté completa y actualizada, además de que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los correspondientes lineamientos técnicos;

Los resultados de la verificación, serán consignados en los formatos y/o herramienta informática, así también en un acta circunstanciada de los hechos que se generen del inicio hasta el final de la verificación y evaluación, misma que tendrá valor de dictamen; dicha información será validada por la Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto. Se entregará copia de los resultados de la verificación y evaluación, al Titular de la Unidad de Transparencia, quedando asentado en el acta circunstanciada de hechos, que será firmada por el verificador designado, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, un Comisionado del Pleno y el responsable de la Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto;

En caso de que el verificador designado y el responsable de la Dirección de Verificación y Evaluación, determinen que los sujetos obligados cumplen con sus obligaciones de - - - -

transparencia, serán asentados en los formatos y/o herramienta informática y en el acta circunstanciada y con ello se dará por concluida la verificación y que a dado cumplimiento las obligaciones de transparencia;

Para los casos en que se determine la existencia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, serán consignados en los formatos y/o herramienta informática, así también en un acta circunstanciada con valor de dictamen, se asentaran los requerimientos, recomendaciones u observaciones derivadas de la verificación, por el verificador designado, estableciendo un plazo menor a quince días hábiles para su atención dicha información, corriendo los términos de la siguiente forma, diez días para el Titular de la Unidad de Transparencia y cinco días para el superior jerárquico del sujeto obligado, para atender las subsanaciones; El acta circunstancia será firmada por el verificador designado, el responsable de la Dirección de Verificación y Evaluación, un Comisionado del Pleno y el Titular del Sujeto Obligado, en caso de negarse el responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, se asentará el hecho en el acta circunstanciada con la firma de dos testigos;

Los sujetos obligados remitirán al Instituto, un informe sobre los mecanismos mediante los cuales se dio cumplimiento a los requerimientos, recomendaciones u observaciones por falta de publicación de las obligaciones de transparencia referidas en el dictamen;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

La Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto verificará el cumplimiento de los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen de incumplimiento, una vez transcurrido el plazo establecido para ser atendido, con base en el informe que para tal efecto remitan los sujetos obligados;

De considerarlo pertinente solicitará informes complementarios que le permitan contar con los elementos necesarios para llevar a cabo nuevamente la verificación del cumplimiento de las recomendaciones u observaciones del dictamen;

Cuando derivado de las acciones de verificación determinen que los sujetos obligados han dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen de incumplimiento, elaborará la Dirección de Verificación y Evaluación el proyecto de acuerdo de cumplimiento, y lo remitirá a la Secretaría que tendrá dos días hábiles para presentar las propuestas de acuerdo de cumplimiento que correspondan a cada sujeto obligado, a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno, para su eventual aprobación;

Una vez aprobado por el Pleno el acuerdo de cumplimiento, se tendrán por concluidas las acciones de verificación del cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados que así corresponda;

Posterior a la aprobación del Pleno, la Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto será la encargada de notificar el acuerdo de cumplimiento a los sujetos obligados, a través del módulo habilitado para tales efectos en la Plataforma Nacional, correos institucionales del Órgano Garante o estrados del Instituto.

Una vez concluido el periodo de verificación, en los términos establecidos por el correspondiente Programa Anual, el Pleno emitirá un dictamen general en el que se determine el cumplimiento, o no, de las obligaciones de transparencia que correspondan a cada sujeto obligado, de acuerdo con la Ley General, la Ley 207 y los Lineamientos Técnicos Generales y Estatales.

En los casos en que se determine que los sujetos obligados han incumplido total o parcialmente los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen de incumplimiento, una vez fenecido el plazo establecido, en un término de 3 hábiles siguiente, se elaborará y remitirá un informe sobre el incumplimiento de los sujetos obligados que se trate a la Secretaría, acompañándolo de una copia del expediente correspondiente para su análisis.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

La Secretaría Ejecutiva informará a los integrantes del Pleno, al día hábil siguiente, de su recepción de los incumplimientos reportados por la Dirección de Verificación y Evaluación; de igual forma, a través de la Dirección Jurídica Consultiva, por medio de un proyecto de acuerdo de incumplimiento, propondrá las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes, a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno en un plazo de tres días;

Una vez que el Pleno del Instituto determine las medidas de apremio o sanciones que se consideren procedentes, en los casos en que los sujetos obligados incumplan total o parcialmente los requerimientos, recomendaciones u observaciones establecidos en los dictámenes de incumplimiento de Obligaciones de Transparencia, instruirá a la Dirección Jurídica Consultiva a través del actuario del Instituto, para que notifique a los sujetos obligados;

La Dirección Jurídica Consultiva dará seguimiento al cumplimiento e incumplimiento de las medidas de apremio o sanciones e informará trimestralmente al respecto al Pleno y a la Secretaría Ejecutiva.

IV.2 De la verificación de cumplimiento a petición de parte

La Secretaría de Acuerdos, a través de la Dirección de Verificación y Evaluación y la Dirección de Ponencia del Instituto, será la encargada de dar trámite a las denuncias ciudadanas por incumplimiento interpuestas por los particulares por medios electrónicos o mediante escrito libre a través de la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados. Para tal efecto, una vez que ingrese la denuncia, la Secretaría de Acuerdos turnará a más tardar al día hábil siguiente de su recepción a la Dirección de Ponencias.

Se contarán con un máximo de dos días hábiles para que la ponencia que fue asignada, cumpla, con los requisitos establecidos en los artículos 105 de la Ley Número 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y se resolverá sobre su admisión de acuerdo con los artículos 100, 101, 102 y 103 de la ley en la materia; de ser el caso, se notificará una prevención al denunciante, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley de antes mencionada. En caso de que no se atienda la prevención, o bien, que no configure las causales de denuncia ciudadana, se procederá a su desechamiento;

En caso de que la denuncia sea admitida, la Dirección de Ponencias, integrará el expediente, coordinarán y supervisarán las acciones de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de internet de los sujetos obligados denunciados y en la Plataforma Nacional;

pág. 0



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Las Dirección de Ponencias a través de los Proyectistas se encargarán de notificar la admisión de la denuncia al particular y al sujeto obligado involucrados dentro de los tres días hábiles siguientes a su admisión, para este último se incluirá una solicitud del informe que justifique los hechos o motivos de la denuncia;

Una vez que el sujeto obligado remita el informe, dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de admisión, La Dirección de Ponencias en coordinación con la Dirección de verificación y evaluación cuando se requiera, realizarán las diligencias y verificaciones virtuales a los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional;

Asimismo, y de ser necesario, solicitarán los informes complementarios para allegarse de los elementos de juicio para resolver la denuncia, los cuales deberán ser entregados por el sujeto obligado, en el término de tres días hábiles, siguientes a la notificación correspondiente;

Las Dirección de Ponencias a través de los proyectistas, elaborarán el proyecto de resolución de la denuncia, dentro de los siete días hábiles siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado deba presentar su informe o informes complementarios, el cual será remitido a la Secretaría Ejecutiva para someterlo a consideración del Pleno del Instituto, a efecto de que este último resuelva lo conducente dentro de los siguientes diez días hábiles.

Los proyectistas, notificarán al denunciante y al sujeto obligado la resolución de la denuncia, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión;

- Los sujetos obligados deberán cumplir con la resolución en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente en que le sea notificada, y transcurrido ese plazo deberá informar al Instituto sobre su cumplimiento;
- Transcurridos los plazos para el cumplimiento de la resolución y una vez que se reciban los informes de cumplimiento correspondientes, las Direcciones de Ponencias y la Dirección de Verificación y Evaluación realizarán la verificación que corresponda para validar el cumplimiento total de la resolución;
- Cuando, derivado de la verificación de cumplimiento de la resolución, la Dirección de Ponencias en coordinación con la Dirección de verificación y evaluación cuando se requiera, consideren que se dio total cumplimiento a la resolución, emitirán un proyecto de acuerdo de cumplimiento para someterlo al Pleno del Instituto por medio de la Secretaría Ejecutiva y se ordene, en su caso, el cierre del Expediente;

En caso contrario, cuando se determine que existe un incumplimiento total o parcial de la resolución, la Dirección de ponencias por conducto de las Unidades de Transparencia que



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

correspondan, notificará al superior jerárquico del servidor público responsable, al día hábil siguiente en que haya fenecido el término, de dar cumplimiento a la resolución para que se atienda adecuadamente en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

Si el sujeto obligado da cumplimiento a la resolución en el plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección de Ponencia elaborará el dictamen de cumplimiento;

- En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la resolución de forma parcial o total, al día hábil siguiente de que haya fenecido el término, la Dirección de Ponencia a través de los Proyectistas elaborará y remitirá el informe y expediente del caso a la Secretaría Ejecutiva y al Comisionado de la ponencia del expediente al día hábil siguiente de su recepción;

- Una vez recibido el informe y el expediente, la Dirección Jurídica Consultiva y la Secretaría Ejecutiva, es la responsable de notificar, dar seguimiento y ejecutar el acuerdo de incumplimiento aprobado por el Pleno, en los términos que indiquen los Lineamientos que sobre medidas de apremio y sanciones se emitan al efecto;

- La Secretaría Ejecutiva, informará trimestralmente al Pleno del Instituto, acerca de los cumplimientos o incumplimientos de las resoluciones emitidas por el Instituto recaídas a las denuncias:

IV.3 Metodología de evaluación para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Los procesos de verificación y vigilancia a cargo del Instituto, tienen como propósito comprobar, que, la información publicada por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, cuente con los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato previstos en los Lineamientos de Publicación en Portales. Los resultados de este ejercicio resumirán los elementos evaluados mediante el cálculo de la metodología establecida en el presente manual.

Procedimiento general la construcción del cumplimiento de Transparencia en los Portales de Transparencia de los sujetos obligados, inicia a partir del cálculo de las fracciones y/o incisos de los artículos de las obligaciones de transparencia divididos en criterios simples, determinados por el total de obligaciones comunes y específicas que, podrían ser asignadas toda la gama de sujetos obligados del ámbito estatal y municipal.

Cabe señalar que la ponderación asignada de las fracciones y/o incisos de los artículos de las obligaciones de transparencia varía su valor de 1 como mínimo y 6 como máximo, esto obedece a que se definen como los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

de los datos que integrarán cada registro, es decir, establecen las especificaciones puntuales en cuanto a los datos que los sujetos obligados deben atender en los diferentes rubros temáticos que forman parte de sus obligaciones de transparencia. Dicho de otra manera, se consideró propicio reconocer la importancia de la información.

Por cada artículo, fracción y/o inciso que corresponda atender a cada sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en las Tablas de Aplicabilidad y en los correspondientes Lineamientos, se calculará su valor dependiendo de los criterios y el periodo de tiempo a evaluar. Los cuales determinarán el cumplimiento por cada obligación de transparencia.

Se procederá a la agregación de las obligaciones comunes y específicas de transparencia en los Portales de Transparencia, mediante la suma ponderada de cada obligación de transparencia de cada sujeto obligado del ámbito Estatal y Municipal que se trate.

La Verificación podrá ser el 100% de las obligaciones comunes y específicas de acuerdo con la tabla de aplicabilidad, o en su caso de forma muestral que represente un mínimo del 25% de las obligaciones comunes y específicas del universo total a cumplir.

En el programa anual de verificación establecerá la fórmula de verificación, el total del universo a cumplir o de forma muestral.

Procedimiento en lo particular

Como primer paso, se realizará la revisión de la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado, identificar el responsable de la información, el cálculo de las obligaciones de transparencia denunciado relativo a los criterios sustantivos de acuerdo con los lineamientos de homologación y estandarización de la información, para determinar la existencia o no de la información que debe estar publicada, atendiendo cada uno de los elementos que debe de contener cada registro de información. Acto seguido, se estimarán los índices relativos a los criterios adjetivos para medir la calidad de dicha información atendiendo a la aplicabilidad de obligación de transparencia que corresponda a cada sujeto obligado. Este procedimiento se realizará para cada artículo y/o fracción que le corresponda atender al sujeto obligado del orden Estatal y Municipal, conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto.

En la verificación de cada obligación de transparencia denunciada, se tomará la siguiente fórmula:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Fracción y/o inciso de la obligación de transparencia dividido en los criterios a evaluar por el valor que tiene la obligación de transparencia asignado en este manual, por el periodo que se informa.

V. Total de criterios sustantivos y adjetivos.

Obligaciones Comunes del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Fracciones y/o incisos	Obligaciones de transparencia	Criterios a evaluar
LTAIPEG81-FI..	Marco Normativo Aplicable	10
LTAIPEG81-FII..	Estructura Orgánica	18
LTAIPEG81-FIII..	Las facultades de cada Área	9
LTAIPEG81-FIV..	Metas y objetivos de las áreas	12
LTAIPEG81-FV..	Los indicadores relacionados con temas de interés público	20
LTAIPEG81-FVI..	Indicadores de objetivos y resultados	21
LTAIPEG81-FVII	Directorio de servidores públicos	30
LTAIPEG81-FVIII..	Remuneración bruta y neta	46
LTAIPEG81-FIX-B..	Gastos de representación	38
LTAIPEG81-FIX-A..	Gastos por conceptos de viáticos	38
LTAIPEG81-FX-A..	Plazas vacantes del personal de base y confianza	13
LTAIPEG81-FX-B..	Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	11
LTAIPEG81-FXI	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	21
LTAIPEG81-FXII..	Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	16
LTAIPEG81-FXIII-1..	Datos generales de la Unidad de Transparencia	28
LTAIPEG81-FXIII-2	Reporte Mensual de Solicitudes de Información Recibidas	5
LTAIPEG81-FXIV-A..	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos	22



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXIV-B..	Sistema Electrónico de Convocatorias	7
LTAIPEG81-FXV-A..	Programas sociales desarrollados por sujetos obligados	56
LTAIPEG81-FXV-B..	Padrón de beneficiarios del programa social	9
LTAIPEG81-FXVI-B	Información relacionada con los recursos que el sujeto obligado ha entregado a los sindicatos	19
LTAIPEG81-FXVI-A..	Normatividad laboral	15
LTAIPEG81-FXVII..	Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os)	19
LTAIPEG81-FXVIII..	Sanciones administrativas	23
LTAIPEG81-FXIX..	Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	25
LTAIPEG81-FXX..	Trámites derivados de los Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	28
LTAIPEG81-FXXI-A..	Información financiera (informes trimestrales de gasto)	10
LTAIPEG81-FXXI-B..	Información financiera (Presupuesto Asignado Anual)	13
LTAIPEG81-FXXI-C..	Información financiera de la Cuenta Pública	6
LTAIPEG81-FXXII..	Deuda Pública	31
LTAIPEG81-FXXIII-A	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	9
LTAIPEG81-FXXIII-B..	Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	28
LTAIPEG81-FXXIII-C..	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	38
LTAIPEG81-FXXIV..	Resultados de auditorías realizadas	29
LTAIPEG81-FXXV	Resultados de la dictaminación de los estados financieros	17
LTAIPEG81-FXXVI..	Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes asigna o permite usar recursos públicos	25
LTAIPEG81-FXXVII..	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	25
LTAIPEG81-FXXVIII-A..	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados	54
LTAIPEG81-FXXVIII-B..	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	46



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXXXIX	Informes emitidos	13
LTAIPEG81-FXXX..	Estadísticas generadas	15
LTAIPEG81-FXXXI..	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	23
LTAIPEG81-FXXXII..	Padrón de proveedores y contratistas del Sujeto Obligado	43
LTAIPEG81-FXXXIII..	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	18
LTAIPEG81-FXXXIV-A	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	9
LTAIPEG81-FXXXIV-B	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	9
LTAIPEG81-FXXXIV-C	Inventario de bienes inmuebles	31
LTAIPEG81-FXXXIV-D	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	10
LTAIPEG81-FXXXIV-E	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	10
LTAIPEG81-FXXXIV-G	Inventario de bienes muebles	12
LTAIPEG81-FXXXIV-F	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	18
LTAIPEG81-FXXXV-A..	Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	16
LTAIPEG81-FXXXV-B	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos	12
LTAIPEG81-FXXXV-C	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos	39
LTAIPEG81-FXXXVI..	Resoluciones y laudos emitidos	15
LTAIPEG81-FXXXVII..	Mecanismos de participación ciudadana	22
LTAIPEG81-FXXXVIII-1	Programas	45
LTAIPEG81-FXXXVIII-2	Trámites derivados de los Programas	38
LTAIPEG81-FXXXIX-A..	Integrantes del Comité de Transparencia	11
LTAIPEG81-FXXXIX-B..	Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	10
LTAIPEG81-FXXXIX-C..	Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia	9



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXXXIX-D..	Informe de sesiones del Comité de Transparencia	16
LTAIPEG81-FXL-A	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos realizadas	10
LTAIPEG81-FXL-B	Encuestas sobre programas	10
LTAIPEG81-FXLI-A	Estudios financiados con recursos públicos, Catálogo 1.	20
LTAIPEG81-FXLI-B..	Estudios financiados con recursos públicos, Catálogo 2.	20
LTAIPEG81-FXLI-C..	Estudios financiados con recursos públicos, Catálogo 3.	21
LTAIPEG81-FXLI-D..	Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones de carácter público.	9
LTAIPEG81-FXLII-A	Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	14
LTAIPEG81-FXLII-B	Listado de jubilados y pensionados	7
LTAIPEG81-FXLIII-A..	Ingresos recibidos	13
LTAIPEG81-FXLIII-B	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	11
LTAIPEG81-FXLIV-A	Donaciones en especie	23
LTAIPEG81-FXLIV-B	Donaciones en dinero realizadas	23
LTAIPEG81-FXLV	Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	10
LTAIPEG81-FXLVI-A..	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	11
LTAIPEG81-FXLVI-B..	Actas del Consejo Consultivo	13
LTAIPEM57-FXLVII	Listado de solicitudes a las empresas	21
LTAIPEG81-FXLVIII-A	Otra información de interés público del sujeto obligado	8
LTAIPEG81-FXLVIII-B	Otra información <<preguntas frecuentes>>	10
LTAIPEG81-FXLVIII-C	Otra información <<información de interés público>>	8
LTAIPEG81-FXLVIII-D	Otra información <<transparencia proactiva>>	6



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Obligaciones específicas del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 82- FI...	Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda.	
Artículo 82- FII...	Presupuesto de egreso	
Artículo 82- FIII...	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas.	
Artículo 82- FIV...	El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal.	
Artículo 82- FV...	Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos.	
Artículo 82- FVI...	La información detallada que contengan planes de desarrollo urbano.	
Artículo 82- FVII...	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente de situaciones de emergencia.	
Artículo 82- FVIII...	Los anteproyectos de iniciativa de Ley.	

Obligaciones específicas del Poder Legislativo del Estado, artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 83 - FI...	El informe semestral del ejercicio presupuestal	
Artículo 83 - FII...	La Agenda Legislativa	
Artículo 83 - FIII...	La Gaceta Parlamentaria	
Artículo 83 - FIV...	El Orden del día	
Artículo 83 - FV...	El diario de debates	
Artículo 83 - FVI...	Las versiones estenográficas de las sesiones	
Artículo 83 - FVII...	Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el congreso	
Artículo 83 - FVIII...	Las convocatorias, actas, acuerdos, reuniones de pleno, comisiones y comités	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 83 – FIX...	La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comité	
Artículo 83 – FX...	Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones del Pleno	
Artículo 83 – FXI...	Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo	
Artículo 83 – FXII...	Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia	
Artículo 83 – FXIII	Las versiones públicas de la información entregada en audiencias públicas	
Artículo 83 – FXIV...	Las contrataciones de servicios personales	
Artículo 83 – FXV...	Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social	

Obligaciones específicas el Poder Judicial del Estado, artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 84 – FI...	Las listas de acuerdos, las sentencias con los respectivos votos	
Artículo 84 – FII...	Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público	
Artículo 84 – FIII...	Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura del Estado	
Artículo 84 – FIV...	Las versiones estenográficas de las sesiones públicas	
Artículo 84 – FV...	Los procesos con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados	
Artículo 84 – FVI...	Las versiones estenográficas, los audios y las videgrabaciones de las sesiones públicas	
Artículo 84 – FVII...	Sobre el procedimiento de ratificación	
Artículo 84 – FVIII...	Las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias a sus integrantes	
Artículo 84 – FIX...	Los indicadores relacionados con el desempeño jurisdiccional que conforme a sus funciones	
Artículo 84 – FX...	Las disposiciones de observancia general emitidas para el adecuado ejercicio de sus atribuciones	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 84 – FXI...	Las tesis y ejecutoria publicadas, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas	
Artículo 84 – FXII...	Los votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares o de cualquier otro tipo que emitan los juzgadores	

Obligaciones específicas a los Ayuntamientos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 85 – FI...	El contenido de las gacetas municipales	
Artículo 85 – FI...	Las actas de sesiones de cabildo	

Obligaciones específicas a los organismos autónomos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero

Artículo 86 – FI, Inciso 1 ...	Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos	
Artículo 86 – FI, Inciso 2 ...	Los informes presentados por los partidos políticos, asociaciones o agrupación política	
Artículo 86 – FI, Inciso 3...	Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos privados de los partidos políticos asociaciones o agrupación política y de candidatos independientes	
Artículo 86 – FI, Inciso 4...	Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana	
Artículo 86 – FI, Inciso 5...	Los listados de partidos políticos, asociaciones o agrupación política	
Artículo 86 – FI Inciso 6...	La geografía y cartografía electoral	
Artículo 86 – FI, Inciso 7...	El registro de candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 86 – FI, Inciso 8...	El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de trasmisión, versiones de spots	
Artículo 86 – FI, Inciso 9...	Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 - FII, Inciso 8...	Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen	
Artículo 86 - FII, Inciso 9...	Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos	
Artículo 86 - FII, Inciso 10...	El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario de reinserción social del Estado	
Artículo 86 - FII, Inciso 11...	El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres	
Artículo 86 - FII, Inciso 12...	Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados	
Artículo 86 - FII, Inciso 13...	Los lineamientos generales de actuación	

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 - FIII, Inciso 1...	La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada de ellas	
Artículo 86 - FIII, Inciso 2...	Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones	
Artículo 86 - FIII, Inciso 3...	Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas	
Artículo 86 - FIII, Inciso 4...	Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados	
Artículo 86 - FIII, Inciso 5...	Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión	
Artículo 86 - FIII, Inciso 6...	En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones	
Artículo 86 - FIII, Inciso 7...	El número de quejas, denuncias y recursos de revisión a cada uno de los sujetos obligados	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FI, Inciso 10...	La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteo rápidos	
Artículo 86 – FI, Inciso 11...	La metodología e informe del programa de resultados electorales preliminares	
Artículo 86 – FI, Inciso 12...	Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana	
Artículo 86 – FI, Inciso 13...	Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones	
Artículo 86 – FI, Inciso 14...	Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones	
Artículo 86 – FI, Inciso 15...	Los dictámenes, informes y resoluciones perdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales	
Artículo 86 – FI, Inciso 16...	El monitoreo de medios	

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FII, Inciso 1...	El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas	
Artículo 86 – FII, Inciso 2...	Las versiones públicas de las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas	
Artículo 86 – FII, Inciso 3...	Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso	
Artículo 86 – FII, Inciso 4...	El listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas	
Artículo 86 – FII, Inciso 5...	La información con que cuente relacionada con hechos constitutivos de violencia graves de derecho humanos o delitos de lesa humanidad	
Artículo 86 – FII, Inciso 6...	La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos	
Artículo 86 – FII, Inciso 7...	Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Artículo 86 - FIV, Inciso 1...	Acuerdos dictados por los jueces, los magistrados, en los medios de impugnación	
Artículo 86 - FIV, Inciso 2...	Sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria	
Artículo 86 - FIV, Inciso 3...	Actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas	
Artículo 86 - FIV, Inciso 4...	Avisos de sesiones públicas	
Artículo 86 - FIV, Inciso 5...	Indicadores Estadísticos sobre la actividad jurisdiccional	
Artículo 86 - FIV, Inciso 6...	Agenda de los magistrados	
Artículo 86 - FIV, Inciso 7...	Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente	
Artículo 86 - FIV, Inciso 8...	Revistas y libros publicados	
Artículo 86 - FIV, Inciso 9...	Sesiones públicas del Pleno	
Artículo 86 - FIV, Inciso 10...	Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el Pleno	

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero

Artículo 86 - FV, Inciso 1...	Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones estenográficas	
Artículo 86 - FV, Inciso 2...	Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno	
Artículo 86 - FV, Inciso 3...	Las sentencias que hayan causado estado	
Artículo 86 - FV, Inciso 4...	La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal	
Artículo 86 - FV, Inciso 5...	Los plazos jurisdiccionales	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FV, Inciso 6...	Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa	
Artículo 86 – FV, Inciso 7...	Sesiones públicas del Pleno	
Artículo 86 – FV, Inciso 8...	Boletines, revistas y libros publicados	

La Fiscalía General del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FVI, Inciso 1...	Estadísticas e indicadores de la procuración de justicia	
Artículo 86 – FVI, Inciso 2...	Estadísticas sobre denuncias y/o querellas presentadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación desestimadas, en las que se ejercitó la acción penal y cuantas se archivaron	
Artículo 86 – FVI, Inciso 3...	Estadística de las personas desaparecidas o no localizadas	
Artículo 86 – FVI, Inciso 4...	Los lineamientos y criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud	

Obligaciones específicas las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 88- FI...	Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos	
Artículo 88- FII...	La información relacionada con sus procedimientos administrativos	
Artículo 88- FIII...	La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto	
Artículo 88- FIV...	La lista con los profesores con licencia o en año sabático	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 88- FV...	El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos	
Artículo 88- FVI...	Las convocatorias de los concursos de oposición	
Artículo 88- FVII...	La información relativa a los procesos de selección de los consejos	
Artículo 88- FVIII...	Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente	
Artículo 88- FIX...	El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación	

Obligaciones específicas los partidos políticos, las organizaciones o agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 89- FI...	El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos	
Artículo 89- FII...	Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos	
Artículo 89- FIII...	Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil	
Artículo 89- FIV...	Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios	
Artículo 89- FV...	Las minutas de las sesiones de los partidos políticos	
Artículo 89- FVI...	Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos	
Artículo 89- FVII...	Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político	
Artículo 89- FVIII...	Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes	
Artículo 89- FIX...	Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 89- FX...	El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas	
Artículo 89- FXI...	El acta de la asamblea constitutiva	
Artículo 89- FXII...	Las demarcaciones electorales en las que participen	
Artículo 89- FXIII...	Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión	
Artículo 89- FXIV...	Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos	
Artículo 89- FXV...	El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipales	
Artículo 89- FXVI...	El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes	
Artículo 89- FXVII...	El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y el municipio	
Artículo 89- FXVIII...	El currículum de los dirigentes a nivel estatal y, en su caso, regionales, distritales y municipales	
Artículo 89- FIXX...	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales	
Artículo 89- FXX...	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 89- FXXI...	Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 89- FXXII...	Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	
Artículo 89- FXXIII...	Las resoluciones dictadas por los órganos de control	
Artículo 89- FXXIV...	Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 89- FXXV...	El estado de situación financiera y patrimonial	
Artículo 89- FXXVI...	Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado	
Artículo 89- FXXVII...	Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente	
Artículo 89- FXXVIII...	Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos	
Artículo 89- FXXIX...	El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos	
Artículo 89- FXXX...	Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos	

Obligaciones específicas los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 90- FI...	El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario	
Artículo 90- FII...	La unidad administrativa responsable del fideicomiso	
Artículo 90- FIII...	El monto total, el uso y destino del patrimonio	
Artículo 90- FIV...	El saldo total al cierre del ejercicio fiscal	
Artículo 90- FV...	Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público	
Artículo 90- FVI...	El padrón de beneficiarios, en su caso	
Artículo 90- FVII...	Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público	
Artículo 90- FVIII...	Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos, artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 92- FI...	Los documentos del registro de los sindicatos	
Artículo 92- FII...	Las tomas de nota	
Artículo 92- FIII...	El estatuto	
Artículo 92- FIV...	El padrón de socios	
Artículo 92- FV...	Las actas de asamblea	
Artículo 92- FVI...	Los reglamentos interiores de trabajo	
Artículo 92- VII...	Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo	
Artículo 92- FVIII...	Los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo	

Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 93- FI...	Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades	
Artículo 93- FII...	El directorio del Comité Ejecutivo	
Artículo 93- FIII...	El padrón de socios	
Artículo 93- FIV...	La relación detallada de los recursos públicos económicos	

Los Notarios públicos deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 96-FI...	Nombre, domicilio, teléfono oficial, distrito notarial asignado y número de fiat notarial	
Artículo 96-FII...	Servicios que ofrece y su costo	
Artículo 96-FIII...	Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece	
Artículo 96-FIV...	Los índices de protocolo	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 96-FV...	Las versiones públicas de las actas fuera de protocolo	
Artículo 96-FVI...	Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal	
Artículo 96-FVII...	Un listado del número de recepción o de identificación que entregue la autoridad fiscal, de aquellas retenciones enteradas ante la misma	

Los oficiales del registro civil deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 97-FI...	Nombre, domicilio, teléfono oficial y número de oficialía	
Artículo 97-FII...	Servicios que ofrece y su costo	
Artículo 97-FIII...	Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece	
Artículo 97-FIV...	Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal	

A efecto de mayor claridad a continuación se presenta un listado de las fracciones y/o incisos de las obligaciones de transparencia y el valor de la información que le corresponde, que será mínimo 1 y máximo 6.

Nomenclatura	Concepto	Valor de Aportación
LTAIPEG81-FI..	Marco Normativo Aplicable	2
LTAIPEG81-FII..	Estructura Orgánica	2
LTAIPEG81-FIII..	Las facultades de cada Área	2
LTAIPEG81-FIV..	Metas y objetivos de las áreas	2
LTAIPEG81-FV..	Los indicadores relacionados con temas de interés público	3
LTAIPEG81-FVI..	Indicadores de objetivos y resultados	3
LTAIPEG81-FVII	Directorio de servidores públicos	1
LTAIPEG81-FVIII..	Remuneración bruta y neta	6



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FIX-B..	Gastos de representación	3
LTAIPEG81-FIX-A..	Gastos por conceptos de viáticos	3
LTAIPEG81-FX-A..	Plazas vacantes del personal de base y confianza	1
LTAIPEG81-FX-B..	Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	2
LTAIPEG81-FXI	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	1
LTAIPEG81-FXII..	Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	2
LTAIPEG81-FXIII..	Datos generales de la Unidad de Transparencia	1
LTAIPEG81-FXIV-A..	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos	1
LTAIPEG81-FXIV-B..	Sistema Electrónico de Convocatorias	1
LTAIPEG81-FXV-A..	Programas sociales desarrollados por sujetos obligados	4
LTAIPEG81-FXV-B..	Padrón de beneficiarios del programa social	4
LTAIPEG81-FXVI-B	Información relacionada con los recursos que el sujeto obligado ha entregado a los sindicatos	1
LTAIPEG81-FXVI-A..	Normatividad laboral	1
LTAIPEG81-FXVII..	Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os)	1
LTAIPEG81-FXVIII..	Sanciones administrativas	2
LTAIPEG81-FXIX..	Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	2
LTAIPEG81-FXX..	Trámites derivados de los Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	1
LTAIPEG81-FXXI-A..	Información financiera (informes trimestrales de gasto)	4
LTAIPEG81-FXXI-B..	Información financiera (Presupuesto Asignado Anual)	3
LTAIPEG81-FXXI-C..	Información financiera de la Cuenta Pública	3
LTAIPEG81-FXXII..	Deuda Pública	3
LTAIPEG81-FXXIII-A	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	1



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXXIII-B..	Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	1
LTAIPEG81-FXXIII-C..	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	1
LTAIPEG81-FXXIV..	Resultados de auditorías realizadas	2
LTAIPEG81-FXXV	Resultados de la dictaminación de los estados financieros	3
LTAIPEG81-FXXVI..	Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes asigna o permite usar recursos públicos	2
LTAIPEG81-FXXVII..	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	3
LTAIPEG81-FXXVIII- A..	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados	4
LTAIPEG81-FXXVIII- B..	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	4
LTAIPEG81-FXXXIX	Informes emitidos	3
LTAIPEG81-FXXX..	Estadísticas generadas	3
LTAIPEG81-FXXXI..	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	4
LTAIPEG81-FXXXII..	Padrón de proveedores y contratistas del Sujeto Obligado	3
LTAIPEG81-FXXXIII..	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	1
LTAIPEG81-FXXXIV-A	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	1
LTAIPEG81-FXXXIV-B	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	1
LTAIPEG81-FXXXIV-C	Inventario de bienes inmuebles	2
LTAIPEG81-FXXXIV-D	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	1
LTAIPEG81-FXXXIV-E	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	1
LTAIPEG81-FXXXIV-G	Inventario de bienes muebles	4



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXXXIV-F	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	1
LTAIPEG81-FXXXV-A..	Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	1
LTAIPEG81-FXXXV-B	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos	1
LTAIPEG81-FXXXV-C	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos	1
LTAIPEG81-FXXXVI..	Resoluciones y laudos emitidos	1
LTAIPEG81-FXXXVII..	Mecanismos de participación ciudadana	1
LTAIPEG81-FXXXVIII-1	Programas	2
LTAIPEG81-FXXXVIII-2	Trámites derivados de los Programas	1
LTAIPEG81-FXXXIX-A..	Integrantes del Comité de Transparencia	2
LTAIPEG81-FXXXIX-B..	Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	2
LTAIPEG81-FXXXIX-C..	Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia	2
LTAIPEG81-FXXXIX-D..	Informe de sesiones del Comité de Transparencia	2
LTAIPEG81-FXL-A	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos realizadas	1
LTAIPEG81-FXL-B	Encuestas sobre programas	1
LTAIPEG81-FXLI-A	Estudios financiados con recursos públicos, Catálogo 1.	2
LTAIPEG81-FXLI-B..	Estudios financiados con recursos públicos, Catálogo 2.	2
LTAIPEG81-FXLI-C..	Estudios financiados con recursos públicos, Catálogo 3.	2
LTAIPEG81-FXLI-D..	Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones de carácter público.	1
LTAIPEG81-FXLII-A	Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	2
LTAIPEG81-FXLII-B	Listado de jubilados y pensionados	1



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXLIII-A..	Ingresos recibidos	3
LTAIPEG81-FXLIII-B	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	1
LTAIPEG81-FXLIV-A	Donaciones en especie	1
LTAIPEG81-FXLIV-B	Donaciones en dinero realizadas	1
LTAIPEG81-FXLV	Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	3
LTAIPEG81-FXLVI-A..	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	1
LTAIPEG81-FXLVI-B..	Actas del Consejo Consultivo	1
LTAIPEM57-FXLVII	Listado de solicitudes a las empresas	1
LTAIPEG81-FXLVIII-A	Otra información de interés público del sujeto obligado	1
LTAIPEG81-FXLVIII-B	Otra información <<preguntas frecuentes>>	1
LTAIPEG81-FXLVIII-C	Otra información <<información de interés público>>	1
LTAIPEG81-FXLVIII-D	Otra información <<transparencia proactiva>>	2

Obligaciones específicas del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 82- FI...	Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda.	2
Artículo 82- FII...	Presupuesto de egreso	2
Artículo 82- FIII...	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas.	2
Artículo 82- FIV...	El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal.	2
Artículo 82- FV...	Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos.	2
Artículo 82- FVI...	La información detallada que contengan planes de desarrollo urbano.	2



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 82- FVII...	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente de situaciones de emergencia.	2
Artículo 82- FVIII...	Los anteproyectos de iniciativa de Ley.	2

Obligaciones específicas del Poder Legislativo del Estado, artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 83 – FI...	El informe semestral del ejercicio presupuestal	2
Artículo 83 – FII...	La Agenda Legislativa	2
Artículo 83 – FIII...	La Gaceta Parlamentaria	2
Artículo 83 – FIV...	El Orden del día	2
Artículo 83 – FV...	El diario de debates	2
Artículo 83 – FVI...	Las versiones estenográficas de las sesiones	2
Artículo 83 – FVII...	Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el congreso	2
Artículo 83 – FVIII...	Las convocatorias, actas, acuerdos, reuniones de pleno, comisiones y comités	2
Artículo 83 – FIX...	La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comité	2
Artículo 83 – FX...	Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones del Pleno	2
Artículo 83 – FXI...	Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo	2
Artículo 83 – FXII...	Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia	2
Artículo 83 – FXIII	Las versiones públicas de la información entregada en audiencias públicas	2
Artículo 83 – FXIV...	Las contrataciones de servicios personales	2
Artículo 83 – FXV...	Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social	2

Obligaciones específicas el Poder Judicial del Estado, artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 84 – FI...	Las listas de acuerdos, las sentencias con los respectivos votos	2
---------------------	--	---



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 84 - FII...	Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público	2	
Artículo 84 - FIII...	Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura del Estado	2	
Artículo 84 - FIV...	Las versiones estenográficas de las sesiones públicas	2	
Artículo 84 - FV...	Los procesos con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados	2	
Artículo 84 - FVI...	Las versiones estenográficas, los audios y las videograbaciones de las sesiones públicas	2	
Artículo 84 - FVII...	Sobre el procedimiento de ratificación	2	
Artículo 84 - FVIII...	Las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias a sus integrantes	2	
Artículo 84 - FIX...	Los indicadores relacionados con el desempeño jurisdiccional que conforme a sus funciones	2	
Artículo 84 - FX...	Las disposiciones de observancia general emitidas para el adecuado ejercicio de sus atribuciones	2	
Artículo 84 - FXI...	Las tesis y ejecutoria publicadas, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas	2	
Artículo 84 - FXII...	Los votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares o de cualquier otro tipo que emitan los juzgadores	2	

Obligaciones específicas a los Ayuntamientos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 85 - FI...	El contenido de las gacetas municipales	2	
Artículo 85 - FI...	Las actas de sesiones de cabildo	2	

Obligaciones específicas a los organismos autónomos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero

Artículo 86 - FI, Inciso 1 ...	Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 2 ...	Los informes presentados por los partidos políticos, asociaciones o agrupación política	2	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 - FI, Inciso 3...	Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos privados de los partidos políticos asociaciones o agrupación política y de candidatos independientes	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 4...	Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 5...	Los listados de partidos políticos, asociaciones o agrupación política	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 6...	La geografía y cartografía electoral	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 7...	El registro de candidatos a cargos de elección popular	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 8...	El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de trasmisión, versiones de spots	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 9...	Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 10...	La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteo rápidos	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 11...	La metodología e informe del programa de resultados electorales preliminares	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 12...	Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 13...	Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 14...	Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 15...	Los dictámenes, informes y resoluciones perdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales	2	
Artículo 86 - FI, Inciso 16...	El monitoreo de medios	2	

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero

Artículo 86 - FII, Inciso 1...	El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas	2	
--------------------------------	---	---	--



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FII, Inciso 2...	Las versiones públicas de las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 3...	Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 4...	El listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 5...	La información con que cuente relacionada con hechos constitutivos de violencia graves de derecho humanos o delitos de lesa humanidad	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 6...	La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 7...	Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 8...	Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 9...	Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 10...	El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario de reinserción social del Estado	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 11...	El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 12...	Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados	2	
Artículo 86 – FII, Inciso 13...	Los lineamientos generales de actuación	2	

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FIII, Inciso 1...	La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada de ellas	2	
Artículo 86 – FIII, Inciso 2...	Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones	2	
Artículo 86 – FIII, Inciso 3...	Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas	2	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FIII, Inciso 4...	Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados	2	
Artículo 86 – FIII, Inciso 5...	Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión	2	
Artículo 86 – FIII, Inciso 6...	En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones	2	
Artículo 86 – FIII, Inciso 7...	El número de quejas, denuncias y recursos de revisión a cada uno de los sujetos obligados	2	

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FIV, Inciso 1...	Acuerdos dictados por los jueces, los magistrados, en los medios de impugnación	2	
Artículo 86 – FIV, Inciso 2...	Sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria	2	
Artículo 86 – FIV, Inciso 3...	Actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas	2	
Artículo 86 – FIV, Inciso 4...	Avisos de sesiones públicas	2	
Artículo 86 – FIV, Inciso 5...	Indicadores Estadísticos sobre la actividad jurisdiccional	2	
Artículo 86 – FIV, Inciso 6...	Agenda de los magistrados	2	
Artículo 86 – FIV, Inciso 7...	Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente	2	
Artículo 86 – FIV, Inciso 8...	Revistas y libros publicados	2	
Artículo 86 – FIV, Inciso 9...	Sesiones públicas del Pleno	2	
Artículo 86 – FIV, Inciso 10...	Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el Pleno	2	

El Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FV, Inciso 1...	Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones estenográficas	2	
-------------------------------	---	---	--



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 - FV, Inciso 2...	Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno	2	
Artículo 86 - FV, Inciso 3...	Las sentencias que hayan causado estado	2	
Artículo 86 - FV, Inciso 4...	La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal	2	
Artículo 86 - FV, Inciso 5...	Los plazos jurisdiccionales	2	
Artículo 86 - FV, Inciso 6...	Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa	2	
Artículo 86 - FV, Inciso 7...	Sesiones públicas del Pleno	2	
Artículo 86 - FV, Inciso 8...	Boletines, revistas y libros publicados	2	

La Fiscalía General del Estado de Guerrero

Artículo 86 - FVI, Inciso 1...	Estadísticas e indicadores de la procuración de justicia	2	
Artículo 86 - FVI, Inciso 2...	Estadísticas sobre denuncias y/o querrelas presentadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación desestimadas, en las que se ejercitó la acción penal y cuantas se archivaron	2	
Artículo 86 - FVI, Inciso 3...	Estadística de las personas desaparecidas o no localizadas	2	
Artículo 86 - FVI, Inciso 4...	Los lineamientos y criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud	2	

Obligaciones específicas las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 88- FI...	Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien	2	
--------------------	--	---	--



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

	curso el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos		
Artículo 88- FII...	La información relacionada con sus procedimientos administrativos	2	
Artículo 88- FIII...	La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto	2	
Artículo 88- FIV...	La lista con los profesores con licencia o en año sabático	2	
Artículo 88- FV...	El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos	2	
Artículo 88- FVI...	Las convocatorias de los concursos de oposición	2	
Artículo 88- FVII...	La información relativa a los procesos de selección de los consejos	2	
Artículo 88- FVIII...	Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente	2	
Artículo 88- FIX...	El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación	2	

Obligaciones específicas los partidos políticos, las organizaciones o agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 89- FI...	El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos	2	
Artículo 89- FII...	Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos	2	
Artículo 89- FIII...	Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil	2	
Artículo 89- FIV...	Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios	2	
Artículo 89- FV...	Las minutas de las sesiones de los partidos políticos	2	
Artículo 89- FVI...	Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos	2	
Artículo 89- FVII...	Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político	2	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo FVIII...	89-	Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes	2	
Artículo 89- FIX...		Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados	2	
Artículo 89- FX...		El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas	2	
Artículo 89- FXI...		El acta de la asamblea constitutiva	2	
Artículo 89- FXII...		Las demarcaciones electorales en las que participen	2	
Artículo 89- FXIII...		Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión	2	
Artículo 89- FXIV...		Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos	2	
Artículo 89- FXV...		El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipales	2	
Artículo 89- FXVI...		El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes	2	
Artículo 89- FXVII...		El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y el municipio	2	
Artículo 89- FXVIII...		El currículum de los dirigentes a nivel estatal y, en su caso, regionales, distritales y municipales	2	
Artículo 89- FIXX...		Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales	2	
Artículo 89- FXX...		Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular	2	
Artículo 89- FXXI...		Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular	2	
Artículo 89- FXXII...		Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	2	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo FXXIII...	89-	Las resoluciones dictadas por los órganos de control	2	
Artículo FXXIV...	89-	Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente	2	
Artículo FXXV...	89-	El estado de situación financiera y patrimonial	2	
Artículo FXXVI...	89-	Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado	2	
Artículo FXXVII..	89-	Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente	2	
Artículo FXXVIII.	89-	Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos	2	
Artículo FXXIX...	89-	El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos	2	
Artículo FXXX...	89-	Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos	2	

Artículo 90- FI...		El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario	2	
Artículo 90- FII...		La unidad administrativa responsable del fideicomiso	2	
Artículo 90- FIII...		El monto total, el uso y destino del patrimonio	2	
Artículo 90- FIV...		El saldo total al cierre del ejercicio fiscal	2	
Artículo 90- FV...		Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público	2	
Artículo 90- FVI...		El padrón de beneficiarios, en su caso	2	
Artículo 90- FVII...		Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público	2	
Artículo FVIII...	90-	Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso	2	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos, artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 92- FI...	Los documentos del registro de los sindicatos	2
Artículo 92- FII...	Las tomas de nota	2
Artículo 92- FIII...	El estatuto	2
Artículo 92- FIV...	El padrón de socios	2
Artículo 92- FV...	Las actas de asamblea	2
Artículo 92- FVI...	Los reglamentos interiores de trabajo	2
Artículo 92- VII...	Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo	2
Artículo 92- FVIII...	Los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo	2

Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 93- FI...	Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades	2
Artículo 93- FII...	El directorio del Comité Ejecutivo	2
Artículo 93- FIII...	El padrón de socios	2
Artículo 93- FIV...	La relación detallada de los recursos públicos económicos	2

Los Notarios públicos deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 96-FI...	Nombre, domicilio, teléfono oficial, distrito notarial asignado y número de fiat notarial	2
Artículo 96-FII...	Servicios que ofrece y su costo	2
Artículo 96-FIII...	Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece	2
Artículo 96-FIV...	Los índices de protocolo	2



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 96-FV...	Las versiones públicas de las actas fuera de protocolo	2
Artículo 96-FVI...	Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal	2
Artículo 96-FVII...	Un listado del número de recepción o de identificación que entregue la autoridad fiscal, de aquellas retenciones enteradas ante la misma	2

Los oficiales del registro civil deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 97-FI...	Nombre, domicilio, teléfono oficial y número de oficialía	2
Artículo 97-FII...	Servicios que ofrece y su costo	2
Artículo 97-FIII...	Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece	2
Artículo 97-FIV...	Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal	2

Formulas:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Obligación	Nomenclatura	Concepto	Observaciones	Valor de Aportación	Valor Aportado Real	Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre el Total	-	Criterios a Cumplir	Variabes Cumplidas

K	L	M	N	O	P
Porcentaje de V.C.	-	Columnas por Formato	meses	Periodo de Conservación	Total de criterios



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Para encontrar el **Total de criterios** de la **Tabla de Conservación de la Información**, se realiza una multiplicación colocando la formula $=+Mx*Nx$ (x es Número de fila) en la columna **P (Total de columnas)** indicando así que la columna **M (Número de columna por formato)** se multiplicará por la columna **N (Número de meses)**, despejando con ello el Total de columnas.

En la **Tabla de Valor Formato** la columna **I** que corresponde a las **variables a cumplir** son el resultado de la columna **P (Total de columnas)** de la **Tabla de Conservación de la Información**, en este sentido se creará relación entre la columna **P** de la **Tabla de Conservación de la Información** con la columna **I** de la **Tabla de Valor Formato**, colocando en ella la siguiente formula $=Px$ de esta manera cuando el valor del total de columnas cambie, se verá reflejado en las columnas **P** de la **Tabla de Conservación de la Información** y en columna **I** de la **Tabla de Valor Formato**.

Para encontrar el **Porcentaje de las variables a cumplir** de la columna **K** de la **Tabla de Valor Formato**, se efectuará una regla de tres, colocando la formula $=(Jx*100/Ix)$ en la columna **K** la cual indica que la columna **J (Variables Cumplidas)**, se multiplicará por el **100%** entre la columna **I, (Variables a Cumplir)**, de este modo cuando se escriban las **Variables complicadas** en la columna **J** la operación nos arrojará el **Porcentaje de las variables a cumplir**.

Al descubrir el **Porcentaje de las variables a cumplir**, nuevamente se elaborará una regla de tres, la cual colocaremos en la columna **F (Valor aportado real)**, con la formula $=Ex/100*Kx$, la cual nos indica que la columna **E (Valor de Aportación)** será dividida entre el **100%**, y su resultado será multiplicado por la columna **K (Porcentaje de las variables a cumplir)** y de esta forma se obtendrá el resultado del **Valor aportado real** a proporción del **Valor de Aportación**.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

En este sentido, para conocer el **Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre el Total** se deberá colocar en la columna **G** la formula $=F_x*1/E89$ la cual nos indica que la columna **F (Valor Aportado Real)** se multiplicara por **1** y este será dividido por el total de la columna **E (Valor de Aportación)** en la fila **89**, de este modo tendremos la proporción del Porcentaje de **Cumplimiento/ sobre el total** en relación al **Valor Aportado Real** con base en el **Valor de Aportación**.

Finalmente los totales de cada columna son la suma de sus celdas, mientras que para el **Total** de la columna **G** que va sobre el **Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre Total** se genera la formula $=F89*1/E89$ en la fila de **Total**, cuya función nos indica el total de la columna **F (Valor Aportado Real)** será multiplicado por **1** y dividido entre la columna **E (Valor de Aportación)** de este modo se obtendrá el porcentaje total para ser utilizado en las fórmulas ya explicadas de la columna **G** sobre el **Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre Total**.

*En los casos en que no aplique alguna obligación de transparencia, de acuerdo con su tabla de aplicabilidad aprobada debidamente por el Pleno del Instituto, la ponderación de éstos se redistribuirá entre las obligaciones de transparencia aplicables.

Como caso particular, para los sujetos obligados que de conformidad con su Tabla de Aplicabilidad no les corresponda cumplir con obligaciones de transparencia específicas, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero corresponderá al 100% de la valoración porcentual.

Asimismo, las obligaciones de transparencia que no apliquen a determinados sujetos obligados no formarán parte del universo de obligaciones consideradas para el cálculo de Cumplimiento en los Portales de Transparencia.

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, los sindicatos que reciban o ejerzan recursos públicos, notarios públicos y oficiales del registro civil, para calcular el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se deberá calcular con los artículos específicos donde se menciona cada sujeto obligado.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

VI. SINCRONIZACIÓN

VERIFICACIÓN CENSAL O MUESTRAL

Paso	Unidad responsable	Actividad	Observaciones
1.	Secretaría Ejecutiva	Notifica a la Dirección de Verificación y Evaluación el programa anual de Verificación y vigilancia aprobado por el Pleno del Instituto	
2.	Pleno	Designa a los evaluadores responsable de llevar a cabo la verificación virtual en portales de Internet y en la Plataforma Nacional	
3.	Dirección de Verificación y Evaluación,	Notifica la Dirección de Verificación y Evaluación, del módulo habilitado para tales efectos en la Plataforma Nacional, correos institucionales del Órgano Garante o estrados del Instituto, el inicio del periodo de procedimientos de verificación y vigilancia de obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional	por lo menos con 48 horas de anticipación a la evaluación y verificación
4.	Dirección de Verificación y Evaluación, Evaluadores	Corroborar que la información del ejercicio de verificación esté debidamente integrada y, conforme a la Metodología que para tal efecto se desarrolla en el presente Manual, valora si cumplen o no con la totalidad de los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos de Publicación en Portales	Los resultados de la verificación virtual serán consignados en los formatos y/o herramienta informática que para tal efecto se generen y en acta circunstanciada
5.	Dirección de Verificación y Evaluación	Si se detectan errores o inconsistencias, se concilia con el verificador	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

6.	Dirección de Verificación y Evaluación Evaluadores	En caso de que el verificador y el responsable de la Dirección de Verificación y Evaluación, determinen que los sujetos obligados cumplen con sus obligaciones de transparencia, serán asentados en los formatos y/o herramienta informática y en el acta circunstanciada y con ello se dará por concluida la verificación. Para los sujetos obligados que atendieron requerimientos, concluye el procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia en portales de Internet y la Plataforma Nacional	El mismo día de la verificación
7.	Dirección de Verificación y Evaluación, Evaluadores	En caso de que no se cumpla con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos de Publicación en Portales, elaborará, las propuestas de dictamen de no cumplimiento de obligaciones de transparencia, los requerimientos, recomendaciones u observaciones derivadas de la verificación, en los casos en que se determine que los sujetos obligados NO cumplen con la totalidad los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos de Publicación en Portales	Los dictámenes de no cumplimiento incluirán los términos en los que deberán ser atendidas y subsanadas las inconsistencias detectadas, en un plazo no mayor a quince días
8.	Dirección de Verificación y Evaluación, Evaluadores	Para los sujetos obligados con incumplimientos, se verifica la atención a los dictámenes transcurridos los plazos establecidos, con base en el informe que para tal efecto remitan los sujetos obligados, y determinar si fueron atendidos en su totalidad	De considerarlo necesario, solicita informes complementarios que permitan contar con todos los elementos para llevar a cabo la verificación



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

9.	Dirección de Verificación y Evaluación, Evaluadores	Genera, y remite a la Secretaría Ejecutiva, los proyectos de acuerdo de cumplimiento, cuando determine que los sujetos obligados hayan atendido la totalidad de los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen de no cumplimiento	
10.	Secretaría Ejecutiva	Recibe los resultados preliminares y proyectos de acuerdo de cumplimiento que le sean presentados por la Dirección de Verificación y Evaluación; a efecto de someterlos a consideración y aprobación del Pleno	Tendrá dos días hábiles
11.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los proyectos de acuerdo de cumplimiento que le sean presentados por la Secretaría Ejecutiva	
12.	Dirección de Verificación y Evaluación	Notifica a los sujetos obligados el acuerdo de cumplimiento correspondiente, previa aprobación del Pleno Concluye el procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia en portales de Internet y la Plataforma Nacional	Un día hábil después de su aprobación
13.	Secretaría Ejecutiva	Si transcurrido fenecido el plazo para subsanar, se determina que el incumplimiento total o parcial de la resolución subsiste, integrarán el informe y expediente en materia de incumplimientos y los remitirán a la Dirección Jurídica consultiva	Esta acción se realizará el día hábil siguiente de que haya fenecido el término
14.	Dirección Jurídica consultiva	Recibe el informe y expediente en materia de incumplimientos a los dictámenes de incumplimiento. Informa a los integrantes del Pleno y genera la propuesta de medidas de apremio o sanciones para el Pleno	Tres días hábiles



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

15.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los acuerdos de incumplimiento e impone las medidas de apremio o sanciones que consideren procedentes, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.	
16.	Actuario	Notificará las medidas de apremio o sanciones impuestas por el Pleno del Instituto.	
17.	Dirección Jurídica consultiva	Dará seguimiento al cumplimiento e incumplimiento de las medidas de apremio o sanciones impuestas por el Pleno del Instituto, e informará trimestralmente al respecto	

VERIFICACIÓN A PETICIÓN DE PARTE (Denuncia ciudadana)

Paso	Unidad responsable	Actividad	Observaciones
1.	Secretaría de Acuerdo	Recibe y remite la denuncia ante la Dirección Ponencias que corresponda para efectos de determinar sobre su admisión y, en su caso, substanciación	A más tardar al día hábil siguiente al de su recepción
2.	Secretaría de Acuerdo	Recibe la denuncia y designa al responsable para corroborar que cumpla con los requisitos del artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero En caso de cumplir con los requisitos establecidos se determinará su admisión de conformidad con los de acuerdo con los artículos 109 y 110 de la Ley antes mencionada. En caso de que no se atienda la prevención, o bien, que no configure las causales de denuncia ciudadana, se procederá a su desechamiento.	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

3.	Secretaría de Acuerdo	Una vez admitida la denuncia responsable integra el expediente	
4.	Secretaría de Acuerdo, Actuario	Notifica la admisión de la denuncia al sujeto obligado y al denunciante dentro de los tres días siguientes a su admisión Asimismo, solicita el informe que justifique los hechos o motivos de la denuncia	El informe debe ser presentado por el sujeto obligado, dentro de los tres días siguientes a la notificación de admisión
5.	Dirección de Ponencias, Dirección de Verificación y Evaluación	Una vez que el sujeto obligado remita dicho informe, realiza las diligencias y verificaciones virtuales a los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional	Diligencias y verificaciones virtuales dentro de los siete días hábiles siguientes
6.	Dirección de Ponencias, Dirección de Verificación y Evaluación	Corroborar que la información publicada y actualizada en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional, cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos de Publicación en Portales	En caso de ser necesario, solicitará informes complementarios para allegarse de elementos suficientes para resolver la denuncia Dichos informes deberán ser entregados por el sujeto obligado en el término de tres días siguientes a la notificación correspondiente
7.	Dirección de Ponencias	Elaboran anteproyecto de resolución de la denuncia dentro de los siete días siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado deba presentar su informe o informes complementarios Lo anterior, conforme a la Metodología que para tal efecto se desarrolla en el	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

		presente Manual, y determinará si cumplen o no con la totalidad los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos de Publicación en Portales	
8.	Dirección de Ponencias	Remite proyecto de resolución a la Secretaría Ejecutiva dentro de los siete días posteriores en que el sujeto obligado deba de presentar su informe o informes complementarios	En su caso, se establecerán las medidas necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en el cumplimiento de obligaciones de transparencia
9.	Secretaría Ejecutiva	Recibe y valida los proyectos de resolución (dictamen de cumplimiento de obligaciones de transparencia) generados por las Direcciones de Ponencias y de Verificación y Evaluación, remitiéndolos a los Comisionados dentro de los tres días hábiles siguientes, a fin de someterlo por este conducto a la consideración del Pleno para que resuelva lo conducente	
10.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los dictámenes de cumplimiento y resuelve lo conducente dentro de los siguientes diez días hábiles	
11.	Dirección de Ponencias	A través de los Proyectistas, notificará al particular y al sujeto obligado la resolución de la denuncia	Dentro de los siguientes tres días a partir de su emisión
12.	Sujetos Obligados	Cumple resolución del Pleno	Realiza los requerimientos del dictamen en un plazo de quince días hábiles a



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

18.	Secretaría Ejecutiva	Cuando se determine que los sujetos obligados NO cumplen total o parcialmente con la resolución de la denuncia, notificará al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento al dictamen para que se atienda adecuadamente en un plazo no mayor a cinco días	La notificación se realizará por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda al día hábil siguiente en que haya fenecido el término
19.	Dirección de Ponencias, Dirección de Verificación y Evaluación	Si transcurrido el plazo de cinco días, se determina que el incumplimiento total o parcial de la resolución subsiste, integrarán el informe y expediente en materia de incumplimientos y los remitirán a la Secretaría Ejecutiva;	Esta acción se realizará el día hábil siguiente de que haya fenecido el término
20.	Secretaría Ejecutiva	La Secretaría recibe el informe y expediente en materia de incumplimientos a las resoluciones, y los remite a los integrantes del Pleno	Le remisión de una Secretaría a otra se hará al día hábil siguiente de su recepción
21.	Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica Consultiva	Informa a los integrantes del Pleno y genera la propuesta de medidas de apremio o sanciones para el Pleno	
22.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los acuerdos de incumplimiento e impone las medidas de apremio o sanciones que consideren procedentes, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	
23.	Dirección de Ponencias	Notificará las medidas de apremio o sanciones impuestas por el Pleno del Instituto.	
24.	Dirección Jurídica Consultiva	Dará seguimiento al cumplimiento e incumplimiento de las medidas de	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

			partir de que le es notificada
13.	Dirección de Ponencias, Dirección de Verificación y Evaluación	Realiza la verificación que corresponda para validar el cumplimiento total de la resolución transcurridos para el cumplimiento de la resolución y una vez que se reciban los informes de cumplimiento correspondientes; y determinará su cumplimiento	
14.	Dirección de Ponencias	Genera, y remite para su validación a la Secretaría Ejecutiva, los proyectos de acuerdo de cumplimiento, cuando determine que los sujetos obligados hayan atendido en su totalidad la resolución; la remite a la SAI para su validación En caso de que no se cumpla con la totalidad de los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen, continúa en el paso 19	
15.	Secretaría Ejecutiva	Recibe y valida los proyectos de acuerdo de cumplimiento que le sean presentados por la Dirección de Ponencias y lo remite al Pleno del Instituto	
16.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los acuerdos de cumplimiento y resuelve lo conducente, en su caso, se ordena el cierre del expediente	
17.	Dirección de Ponencias	Notifica al particular y al sujeto obligado el acuerdo de cumplimiento correspondiente Concluye el procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia en portales de Internet y la Plataforma Nacional a petición de parte	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

		apremio o sanciones impuestas por el Pleno del Instituto, e informará trimestralmente al respecto	
--	--	---	--

VII. EMISOR(ES), FECHA Y FIRMA

Identificación de firma(s) de validación del Manual de Procedimientos para la Evaluación del Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia	
Nombre y puesto	Firma o rúbrica
C. Pedro Delfino Arzeta García COMISIONADO PRESIDENTE	
C. Mariana Contreras Soto. COMISIONADO	
C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez. COMISIONADO	

FICHA TÉCNICA DEL CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

Indicador	Indicador de verificación y evaluación de las obligaciones de transparencia
------------------	--

Unidad Administrativa responsable del indicador	Tipo de información
Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto	Pública

Objetivo del Indicador
Asegurar los atributos básicos de contenido, confiabilidad, actualización y formato de la información a que se refiere los artículos 81 a 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Descripción del Indicador

Mide el cumplimiento de los elementos de contenido, confiabilidad, actualización y formato en la información publicada por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Locales.

Fórmula

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Obligación	Nomenclatura	Concepto	Observaciones	Valor de Aportación	Valor Aportado Real	Porcentaje de Cumplimiento/Sobre el Total	-	Criterios a Cumplir	Variab les Cumpli das

K	L	M	N	O	P
Porcentaje de V.C.	-	Columnas por Formato	Meses	Periodo de Conservación	Total de criterios

Periodicidad

De acuerdo al Programa Anual de Verificación y Evaluación que apruebe el Pleno del Instituto

Parámetros de Evaluación del Indicador

NO SATISFACTORIO	PARCIALMENTE SATISFACTORIO	SATISFACTORIO
0.00% a 25% Medida de apremio: procedimiento de responsabilidad administrativa.	26% a 60% Medida de apremio: Amonestación pública.	61% a 100% Acuerdo de Cumplimiento.

Sistemas de información

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Cobertura del indicador

De acuerdo al padrón de Sujetos Obligados Vigente

Actividades y responsables para el cálculo del indicador

No. De Actividad	Actividad	Responsable	Actividades	Producto Tiempo (días hábiles para la actividad)
	Se realiza la asignación de las evaluaciones a la Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto.	Secretaría Ejecutiva	Base de datos de Asignación	2
	Cada uno de los Verificadores ejecuta la Verificación.	Dirección de Verificación y Evaluación	Base de datos de resultados	1
	Se notifican resultados al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado	Verificador y Dirección Jurídica Consultiva	Resultados de la evaluación o en su caso observaciones a subsanar	El mismo día de la Ejecución de la Verificación.

Criterios para la Asignación e Integración Resultados

Asignación de ND

Asignación de ND

Se asignará ND cuando no haya información disponible en las variables definidas en el Indicador.

Integración del Indicador

Ejemplo de Integración

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Obliga ción	Nomenc latura	Conce pto	Observac iones	Valor de	Valor Aport	Porcentaj e de	-	Crite rios a	Variab les



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

				Aportación	ado Real	Cumplimiento/ Sobre el Total	Cumplir	Cumplidas
Comunes Art.81	LTAIPEG 81-FI..	Marco Normativo Aplicable		1		0.00%	10	10

K	L	M	N	O	P
Porcentaje de V.C.	-	Columnas por Formato	meses	Periodo de Conservación	Total de criterios
100	-	10	1	vigente	10

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente manual entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Instituto.

SEGUNDO. La verificación del año 2018, de los portales de internet y de la plataforma nacional de transparencia, se realizará bajo los siguientes criterios:

- Se verificará solamente las obligaciones comunes de acuerdo con el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/04/2018, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



C. Mariana Contreras Soto
Comisionada



C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado



C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO 13/2018, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA ITAIGRO/04/2018, DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2018.